



PODER

El señor DANIEL PEREA VILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 79.778.039 de Bogotá y en representación de la compañía Organización Terpel S.A. con NIT: 830.095.213-0, sociedad constituida mediante escritura pública número 6038 del 21 de noviembre de 2001, de la notaría sexta (6ª) del círculo de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2001 bajo el N°. 804558 del libro IX, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de la república de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, manifiesta que en representación de dicha compañía otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los Doctores Santiago Palacios Cisneros y/o Xavier Rosales Kuri, para que en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: a) Representar a la mandante en la suscripción de todos los documentos necesarios para la cesión de las participaciones representativas del capital suscrito de la compañía TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA. en la que actuarán la sociedad Organización Terpel S.A. como cedente y Lutexsa Industrial Comercial Compañía Limitada como cesionaria, b) Para cumplir con el mandato previsto el respectivo mandatario tendrá plenas facultades para otorgar la correspondiente escritura pública, estipular los términos y condiciones, solicitar su inscripción y en general todos los actos necesarios para su perfeccionamiento y validez. c) Represente a Organización Terpel S.A. en las juntas generales de socios que celebre TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA., con todas las facultades inherentes a la calidad de socio; y, (d) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por Organización Terpel S.A. en su calidad de socia de TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de Organización Terpel S.A.

Los mandatarios tienen las mas amplias facultades para cumplir con el mandato estipulado en este instrumento. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Bogotá D. C. (Colombia) a los 7 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente.

DANIEL PEREA VILLA
C. C. 79.778.039 de Bogotá D. C.
Representante Legal
ORGANIZACIÓN TERPEL S. A.

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

16 NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Notaría
Reconocimiento de Contenido,
Firma y Huella.

Ante mí: **EDUARDO VERGARA WIESNER**, NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:
PEREA VILLA DANIEL ALFONSO
Cuien se identificó con: C.C. 76778038
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariasecuador.com
TT885DB7UJCF575MT

WHT
Bogotá D.C. 07/08/2018 a las 04:53:59 p.m.

FIRMA:
EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1963 y procedi con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 8467 del 1 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o firmadas fuera de despacho sin que medie verificación con la base de datos de la Registración Civil del Ecuador.



[Handwritten signature]

ECIJA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ECIJA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

-2-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VERGARA WIESNER GUSTAVO EDUARDO
(Has been signed by: / A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/11/2018 3:20:21 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2S JL31853137
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ORGANIZACION TERPEL S.A. // SANTIAGO PALACIOS
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)
CISNEROS Y OTRO

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006205269

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/07/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 2 - fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día



06 FEB. 2 2018



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 2 - foja(s) útiles. Quito, a 11 SET. 2018



1971
Ecuador
PRIMEFA
QUITO - ECUADOR

1971
Ecuador
PRIMEFA
QUITO - ECUADOR

PAGINA
EN
BLANCO

1971
Ecuador
PRIMEFA
QUITO - ECUADOR